



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 06 DEL 21 DE JULIO DEL 2020

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA, identificada con código SICOM 631810

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta a la estación de servicio LA TADOSEÑA con código SICOM 631810:

1. Histórico de órdenes de pedido.
2. Modulo del SICOM correspondiente a “datos generales”
3. La demás información que reposa en el SICOM.

Artículo 2. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar este auto al representante legal o apoderado de la estación de Servicio “LA TADOSEÑA”, identificada con código SICOM 631810 al correo electrónico natyaristizabal18@hotmail.com y cmor444@hotmail.com conforme reposa en el SICOM y RUES.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar el anterior acto administrativo se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **3 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 137 de 2011.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva

31.07.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.